

**María Yolanda Cerviño\***  
**Lelia E. Marañón\***

---

## ARGUMENTACIÓN Y POLIFONÍA EN EL DISCURSO JUDICIAL

A partir de un corpus constituido por el expediente de la fase instructoria del caso **Ferreyra, Mario Oscar y otros: triple homicidio** (once cuerpos), grabaciones de las audiencias del juicio oral y público, la sentencia de Cámara y publicaciones de los diarios La Gaceta, La Tarde y Siglo XXI, nos proponemos analizar la organización argumentativa del discurso, las técnicas argumentativas y de refutación y los fenómenos de intertextualidad.

Partimos de la consideración de que el texto judicial, en tanto que pertenece a una institución, es un contexto de poder. En un tribunal se establecen distintas relaciones. Nos centramos en la relación entre jueces-partes (en particular los jueces y una de las partes: la defensa). El marco de esta relación es siempre el mismo, no varía. Dentro de ella se producen interacciones, intercambios textuales.

Nos ocupamos en este trabajo del discurso emitido por el abogado defensor de Mario Oscar Ferreyra, el letrado Juan Carlos Nacul, el Alegato Final, en diciembre de 1993.

---

\* Universidad de Tucumán (Argentina)

Analizamos este alegato como texto argumentativo por cuanto el abogado defensor ordena el discurso y utiliza una serie de técnicas con el objeto de tener éxito en la corte. Lograr la absolución de sus defendidos. Para ello se basa en testimonios y pruebas ofrecidas durante el proceso y en el contexto extralingüístico.

El discurso judicial está constituido por enunciados muy formalizados con una organización preestablecida y un lenguaje especializado. La habilitación para tomar la palabra en el turno correspondiente está reglamentada por la propia situación comunicativa.

### **El “diálogo” judicial**

El carácter dialógico, en tanto discurso polémico (ya que integra la palabra del adversario para refutarla o descalificarla), es una de las características que este tipo de discurso político, además de la dimensión argumentativa y las propiedades performativas .

Hablamos de "diálogo" porque éste existe aunque el dispositivo enunciativo que los oradores pueden construir esté fuertemente restringido por rituales codificados explícitamente por el código de procedimientos. Cada intervención está reglada. Hay restricciones en cuanto a la participación de cada uno de los que intervienen en el juicio.

Se estipula cómo y cuándo cada uno de los participantes puede hacer uso de la palabra. El orador se dirige únicamente al presidente del tribunal, el locutorio es siempre el mismo. Durante la exposición no existe la posibilidad de diálogo. El tribunal tiene su intervención al final, cuando dicta sentencia.

**El enunciador:** una vez terminado el debate y cumplidas las audiencias, el juez le otorga la palabra al abogado defensor: Señor juez, hemos cumplido con las audiencias y después de este debate, ahora es mi turno. El locutor está autorizado para tomar la palabra y ser escuchado por el tribunal y el auditorio .

El locutor se va construyendo en el discurso: Me siento un auxiliar de la justicia, defiende sus componentes y también la justicia.

**El destinatario:** el locutor le confiere al juez el papel de alocutorio, a él se dirige utilizando el apelativo de cortesía: **Sr. Juez**. El empleo del título honorífico está reglado por la situación comunicativa. Todas las argumentaciones están encabezadas de la misma manera. Con él se identifica en cuanto a la adhesión a los mismos valores: la verdad,

la justicia, la objetividad. Este recurso sirve al locutor para que sus argumentos adquieran un tono más seductor. Básicamente sobre él que quiere influir con su argumentación. Por otra parte, está el auditorio, que incluye a los integrantes del Ministerio Fiscal, los abogados presentes, los imputados, familiares, policías. En este caso el locutorio: el Tribunal, no defensor se enfrenta al del Ministerio Fiscal, ambos elaboran posiciones antagónicas en torno a un objeto común.

**Propósito del enunciadore:** Defender la posición de una de las partes: los acusados. Su objetivo es lograr la absolución de los imputados porque: 1. El hecho no se produjo, 2. Mucho menos se llegó a probar que se produjo, 3. A lo largo de las audiencias no se ha llegado a una conclusión evidente, manifiesta, ineludible de que los hoy imputados sean responsables de los ilícitos.

### **El alegato final: un texto argumentativo**

El alegato es un texto argumentativo por cuanto su propósito es defender una posición para hacer valer una interpretación de los hechos y refutar la posición contraria. El locutor quiere convencer al juez; expone sus argumentos con la finalidad de persuadir al Tribunal. Hay un proceso dialógico, dentro del universo del discurso argumentativo tiene que ver con la polémica, porque su discurso se enfrenta al del Fiscal. En última instancia, participa también de las características del discurso político ya que por su contenido y la situación de enunciación pertenece al funcionamiento, la estructura y el poder del Estado: el Poder judicial. Por otra parte, el defensor se vio obligado a politizar la defensa porque el caso ya estaba politizado.

### **Organización del discurso**

El alegato final como discurso argumentativo presenta una tesis y luego argumentos y pruebas destinados a sostener la tesis.

**Tesis:** los imputados son inocentes, actuaron en cumplimiento del deber. Los delincuentes murieron en un enfrentamiento, no fueron asesinados .

### **Argumentos para probar la tesis**

- \* situación política de la Provincia antes, durante y después de los sucesos. Interna policial. Construcción de la figura de Ferreyra y del resto de los imputados.

- \* Consideración y valorización de los testimonios y pericias positivas para la defensa.
- \* Consideración, destrucción y crítica de los testimonios adversos sostenidos y valorizados por la Fiscalía.

### **Contexto: situación de la Provincia: Interna policial**

El locutor comienza su argumentación manifestando: este juicio no puede terminar sin hacer referencia necesariamente a los hechos que han pertenecido a una historia, a una provincia. Refiere que ya en la época del Gobernador Domato, el Comisario Ferreyra, como era un oficial responsable, se convirtió en la práctica en el jefe policial de la provincia ya que la "Plana Mayor" prácticamente había abandonado la jefatura en sus manos. A partir de allí se va generando una interna policial que estalla a poco de asumir el Gobernador Ortega.

Entre la destitución de Domato y la asunción de Ortega se instala en la provincia la Intervención Federal, al frente de la cual el Presidente Menem instala a Julio César Chiche Aráoz. La intervención desconocía las internas policiales, las intrigas palaciegas pero se da cuenta de que Ferreyra era uno de los pocos oficiales potables, demostraba honestidad y compromiso con la sociedad tucumana: La Intervención Federal quería erradicar la delincuencia y establecer el orden. Todos los trabajos que Ferreyra realizó en esta etapa fueron en cumplimiento de su deber y bajo las órdenes que emanaban del poder político. Su metodología de trabajo impuesta por el Ministerio de Gobierno del cual dependía directamente.

La referencia a la situación política de la provincia le permite al enunciador **construir la figura de Ferreyra** como un oficial responsable, comprometido con la sociedad tucumana, honesto, con una metodología de trabajo que respondía a órdenes impartidas por el Ministerio de Gobierno: Ferreyra fue siempre, durante la Intervención y antes y después de ella un subordinado, un empleado público que cumplía órdenes del Sr. Jefe de Policía y del poder político, específicamente del Ministerio de Gobierno... Le molestaba la Plana Mayor de la Policía porque no integraba ese grupo, no era amigo de ellos, no andaba en las intrigas ni en las comidas gubernamentales.

Confirma esta presentación de la imagen de Ferreyra con un hecho: cuando se conocen los sucesos de laguna de Robles, no existe motivo alguno para suponer que se trata de un ilícito. Y tanto así es que ni siquiera los familiares de los muertos hacen reclamo alguno.

## **Consideración y valoración de los testimonios y pericias positivas para la defensa**

**Testimonios de los imputados:** porque sus dichos no ofrecen fisuras a lo largo del debate. Tiene en cuenta para la defensa las declaraciones completas de los acusados.

**Actitud de los imputados:** no resistieron su detención, en todo momento mostraron su disposición a colaborar con la justicia, lo que se puso de manifiesto, por ejemplo, en la reconstrucción de los hechos y durante su detención domiciliaria. En estas circunstancias hubo ocasiones en que estuvieron sin custodia y no intentaron evadirse.

**Junta médica:** es una prueba a favor de la defensa porque ésta opinó que no se podía demostrar la trayectoria de las balas, ni el calibre, ni muchos menos la distancia a la que fueron hechos los disparos .

### **Algunas contradicciones en el relato del testigo clave: el agente Dino Miranda:**

- \* El testigo relató que los sujetos estuvieron maniatados y esposados y las pericias médicas practicadas no encontraron signos de ello .
- \* El testigo no cuenta lo ocurrido durante las 24 horas en que los delincuentes estuvieron vendados, maniatados y esposados. No dice, por ejemplo, qué comieron o si fueron llevados a hacer sus necesidades fisiológicas. No encontraron restos de materia fecal en las ropas .
- \* En la reconstrucción del camino recorrido por el testigo es el empleado policial y no él quien encuentra el revólver que dice haber escondido en su huida.

**Construcción de la figura del testigo Miranda:** a lo largo de la exposición el enunciador presenta al testigo como un demente, un minorado, un hombre con personalidad perversa, dañina y mala, un hombre que sufre delirio persecutorio. Luego manifiesta que el personal policial informó que Miranda tuvo un accidente automovilístico que le dañó el cerebro y que entre sus antecedentes había una violación y la muerte, en circunstancias dudosas, de un adolescente en la puerta de una discoteca. Termina diciendo que una junta médica determinó que el agente Miranda sufre de crisis paranoide situacional reactiva traumática.

Tanto el testigo Miranda como Serrudo, el empleado de la Estación de Servicios de Guemes, quien había manifestado que había

visto cuando el grupo policial detenía a los delincuentes, no pudieron declarar en el juicio oral por problemas psíquicos . Se incorporaron, por la lectura, sus declaraciones de la etapa instructoria.

El argumento de mayor peso de la Defensa se encuentra en este punto: la acusación de la Fiscalía se funda básicamente en el testimonio de dos hombres cuyas condiciones psíquicas ni siquiera le permitieron declarar en el juicio oral. Por otra parte, señala fallas en el desempeño de la fiscalía en la etapa instructoria .

### **Consideración, destrucción y crítica de los testimonios adversos sostenidos y valorizados por la Fiscalía:**

- \* El relato del policía Miranda: denunció que el episodio de Laguna de Robles no fue un tiroteo sino una ejecución. Los sujetos fueron apresados en Guemes el 8 de octubre de 1991, en la esquina de la Estación de Servicios, y luego trasladados a Laguna Robles, donde estuvieron amordazados, maniatados y esposados hasta el día 10 de octubre, día en que se los ejecutó. El agente Miranda formó parte del grupo policial pero tuvo que huir porque sus jefes quisieron eliminarlo para que fuera la baja policial del supuesto enfrentamiento .
- \* Relato de Serrudo: vio cuando los policías tucumanos detuvieron a los malvivientes en la esquina de la Estación de Servicios.
- \* Consideración sólo en parte de los testimonios de los imputados: lo que coincide con el relato de Miranda, el resto de la declaración es usada en su contra.
- \* Valoración del testimonio del perito Terrazas, quien sostiene que los disparos fueron hechos a 0,60 cm., lo que confirma la hipótesis del asesinato.

## **Estrategias argumentativas e intertextualidad**

### **Conectores argumentativos:**

Para garantizar la articulación de las proposiciones se utilizan conectores que unen dos o más enunciados asignándoles a cada uno un valor específico en una estrategia argumentativa.

Encontramos ejemplos del empleo de conectores simples como **pero** con valor argumentativo:

Eso muestra en la forma inequívoca la voluntad de someterse a las decisiones del Alto Tribunal en forma serena **pero** confiados en la justicia, confiados en su verdad, confiados en su inocencia.

El **pero** es utilizado para reforzar la tesis del enunciador: la inocencia de los imputados. Más adelante es usado con el mismo valor:

El comisario Ferreyra quiere un fallo que lo reivindique a él y a su grupo policial, pero también no quiere un fallo injusto.

**Porque:** con este conector tenemos una subordinada en la que las dos partes forman un todo:

Los imputados han soportado en forma estoica, resignada y serena la reconstrucción de los hechos porque quería demostrar su verdad y colaborar con la Fiscalía.

El primer hecho, conocido por el destinatario, se puede explicar al establecer una relación de causalidad nueva.

En general estos conectores funcionan como reforzados del texto.

### **Modalidades de la enunciación:**

Hay, en el alegato final, un uso argumentativo de las modalidades con que se pretende obtener la adhesión del auditorio.

Encontramos numerosos ejemplos en que aparece el uso de **interrogaciones con valor argumentativo** que le permiten al enunciador exponer sus razonamientos e intensificar la eficacia persuasiva de la argumentación:

- \* ¿Cómo es posible que el empleado judicial tenga más memoria que el propio Ferreyra?
- \* ¿Cómo es posible que el empleado judicial, que estaba ahí precisamente para controlar lo actuado en la legalidad de todo lo que estaba actuando en ese momento, venga a tomar la pala y encuentre el revólver ?

Casi todo alegato está construido con este tipo de preguntas que comienzan con: ¿Cómo es posible que...?, ¿Es posible que ...?

El enunciador elabora todo su discurso con estas preguntas que son un recurso para dar mayor peso a los argumentos. Las interrogaciones

reafirman el valor persuasivo con las aserciones que el orador presenta a continuación:

¿Cómo es posible que se pretenda fundar una acusación con las declaraciones de un hombre que sufre de delirio persecutorio, de un minorado mental?. La Junta médica psiquiátrica nos informa que Miranda es un hombre con personalidad perversa, dañina y mala.

Las preguntas le sirven al enunciador para: sugerir que hay un acuerdo del auditorio sobre lo que él manifiesta, mostrar las contradicciones del adversario o simplemente como una forma hábil de iniciar el razonamiento. Sin duda hay en las preguntas una buena dosis de ironía al presentar como inconsistente y hasta increíble el relato de algunos testigos, especialmente el testigo clave, el agente Miranda.

Un caso en que la pregunta cumple una doble función: servir como síntesis de la argumentación, como elemento de cohesión y, a la vez, para descalificar, el siguiente:

¿Cómo entonces es posible que cinco médicos legistas no han podido determinar la cercanía de los impactos y el oficial Terrazas nos dice contundentemente que todos los impactos fueron hechos a los 0,60 cm.? Parece que el sobre tenía una regla, ninguno fue a 0,50 ;0,58 ;0,63, todos fueron a 0,60.

### **Características enunciativas**

**Marcas del enunciador:** La posición del enunciador aparece explícitamente marcada en el enunciado a través de distintas clases de índices:

Deícticos:

Ahora es mi turno...

Y yo me pregunto...

Debo hacer referencia necesariamente a los hechos que han pertenecido a una historia...

Mi pretensión es analizar uno a uno los elementos debidos impuestos por la Fiscalía acusadora...

Me siento auxiliar de la justicia...

Hay casos en que se da un desdoblamiento de la primera a la tercera persona con el objeto de lograr mayor objetividad y con el afán de jerarquización del enunciador:

Este defensor acompañó con 39 publicaciones del diario La Gaceta...

Esta defensa se pregunta ¿cómo es posible que el Sr. Juez Instructor se permita tomar en forma parcial el relato de los imputados y tomar como verídico todo el relato de Miranda?

Hoy esta defensa también se ve perjudicada por esas fallas procesales ...

Otras veces utiliza el plural para incluirse en el grupo:

A los hombres que transitamos estos tribunales no se nos escapa la falta total de elementos materiales y humanos con que trabajan los médicos...

**Modalizadores:** elementos que vehiculizan algún tipo de evaluación:

Evidentemente Ferreyra no se integraba a ese grupo, evidentemente no era amigo de ellos. Evidentemente, no andaba en las intrigas ni en las recepciones gubernamentales que se ofrecían.

El empleo reiterado de un modalizador se une con la acumulación de negaciones:

Niego enfáticamente que los restos encontrados sean del llamado Andrada .

**Apelaciones al destinatario:** Utiliza en forma reiterada la apelación directa Sr. Presidente...

En otras ocasiones lo hace en forma de comentario buscando identificarse con el destinatario en lo que respecta a la búsqueda de la verdad y la justicia:

Me siento auxiliar de la justicia, defiendo a sus componentes.

Este defensor está empeñado en que se haga justicia.

## **Técnicas de refutación**

El objetivo de la refutación es demostrar que la posición sostenida por el adversario (el Ministerio Fiscal) es inconsistente. Para ello recurre, por ejemplo, a la **descalificación del adversario**, el testigo Dino Miranda, en cuyo relato se basa la Fiscalía:

¿Cómo puede basarse la acusación en los dichos de un hombre que sufre de paranoia persecutoria y tiene una extraviada visión de los hechos?

Entonces o el relato de Miranda es verdad o es increíble e improbable .

Se funda la acusación en el relato de un hombre que sufre el delirio de persecutorio, del cual la junta médica dice que es minorado, un hombre con personalidad perversa, dañina y mala.

Hay aquí una acumulación de invectivas.

**Ataque ad personam:** Es utilizado para descalificar al adversario, sobretodo se la utiliza cuando se refiere a Miranda .

Sufre de delirio persecutorio

El novelesco relato de Miranda.

Su extraviada visión de los hechos.

**Rechazo del nombre propio:** El locutor recurre también a esta figura de agresión que combina con la interrogación:

¿Puede ser posible que este hombre sea capaz de hacer un relato de manera pormenorizada, cronológica y detallada?

¿Cómo es que este hombre pueda haber efectuado esa declaración tan extensa y llegó como las 11:30 de la noche y a eso de las 12 ya estaba desocupado?

**Argumento de autoridad:** se utiliza el juicio de personas prestigiosas en el ámbito del Derecho como medio de prueba a favor de la tesis:

Nos decía en aquel curso dictado por el Dr. Corbalán que los hombres del derecho debemos en todo momento y desde la función que cumplamos cumplir con el Preámbulo Constitucional de ejercer la justicia.

Mediante la cita de autoridad el defensor quiere reforzar su argumento de que debe dar la absolución a los imputados si es que funciona la justicia.

## **Polifonía**

En el Alegato final la presencia de distintas voces que el orador retoma para, en base de ellas, elaborar su discurso. Hay voces que le sirven para apoyar su tesis y otras que son refutadas porque son las voces en las que se apoya la tesis del adversario. Así por ejemplo, están presentes las voces de:

### **voces a favor**

- \* los médicos forenses
- \* los psiquiatras
- \* los imputados
- \* personalidades del Derecho
- \* el código procesal vigente
- \* otros abogados defensores

### **voces en contra**

otros peritos  
testigos claves  
el Ministerio Fiscal  
policías salteños  
la Fiscalía instructora

Este juego de presencia de otras voces, algunas de las cuales se presentan como contradictorias y aún ridículas, le permiten al enunciador ir construyendo su discurso ya que, en el enfrentamiento de las distintas voces, que va creando una tensión interdiscursiva, es utilizado para elaborar la defensa de los imputados .

Las distintas voces son el medio de que se vale para probar su tesis. Los argumentos en contra son refutados con distintos recursos, por ejemplo, la descalificación de los testigos, graves fallas en el trabajo de la Fiscal de Instrucción, contradicciones, etc.

### **Empleo de enunciados referidos**

Se recurre especialmente a los discursos indirectos. El empleo de enunciados indirectos es útil para el propósito del enunciador: defender la posición de una de las partes. En este tipo de discurso los límites entre las palabras del locutor y del otro están contaminadas. El abogado defensor retoma parte de las declaraciones de los testigos claves para luego refutarlos, con la utilización de conectores:

Dice que había perdido una pistola en el hueco de un árbol grande y luego el empleado judicial la encontró.

Dice que lo acompañaron hasta la ruta y tomó el colectivo, pero en ese colectivo nadie viajó.

También utiliza el discurso indirecto para retomar las declaraciones de los imputados y reafirmar su inocencia:

El comisario Ferreyra nos dice que él no resistió su detención, se sabe y se siente inocente.

También las interrogaciones, de uso muy frecuente en este discurso, como ya señalamos, tienen carácter polifónico:

El Sr. Jefe de Policía puede venir a decirnos tan ligeramente que él cumplía órdenes de la Sra. Fiscal cuando sabía que estaba cumpliendo una flagrante violación del reglamento y judicial.

### **Conclusión**

En síntesis, abordamos el análisis del Alegato Final como un texto argumentativo por cuanto su propósito es defender la posición de una de las partes: los acusados. Para ello, hace valer una interpretación de los hechos y refuta la posición contraria. Presentamos estas estrategias argumentativas utilizadas y la presencia de distintas voces en base a las cuales se construye el discurso.

Señalamos el carácter dialógico de este tipo de discurso, porque si bien durante la exposición no existe la posibilidad de diálogo, la respuesta estará dada por la sentencia de la Cámara. A su vez dicha sentencia tendrá una respuesta: el Recurso de casación presentado por el abogado, el Dr. Juan Carlos Nacul. Ambos textos serán tratados en otros trabajos por integrantes del Proyecto.

OooOooo

## **JUICIO A UNA "LEYENDA" POPULAR: EL COMISARIO "MALEVO" FERREYRA**

### **Introducción**

Entre el 26 de noviembre y el 14 de diciembre de 1993 se llevó a cabo uno de los juicios orales más resonantes y escandaloso que se inició en esta modalidad procesal en la provincia: el Comisario Mayor (r) Mario Oscar Ferreyra, conocido como "el Malevo", quien alcanzara ribetes legendarios durante su gestión como Director de Investigaciones, fue el principal acusado por homicidio agravado de tres delincuentes, hecho que había ocurrido en octubre de 1991 en Laguna de Robles, en el límite entre Tucumán y Salta.

### **Cronología de hechos**

10/10/91: La policía reporta que a las 2,30 horas, en Laguna de Robles, fueron abatidos, en un tiroteo con efectivos de la Dirección de

Investigaciones, los delincuentes José Adolfo Menéndez (a) “Coco” y Hugo José Vera (a) “Yegua Verde”. Diez días después es encontrado cerca del lugar el cadáver de un tercer delincuente, Ricardo Alberto Andrada (a) “el Pelao”.

30/11/91: El Comisario Inspector Mario Oscar Ferreyra denuncia a diez altos jefes policiales por enriquecimiento ilícito.

1/12/91: El Comisario Ferreyra es puesto en disponibilidad y es reemplazado por el Comisario Oscar Gabriel Heredia.

3/12/91: Uno de los denunciados por Ferreyra, el Comisario Alberto Ignacio Alcaraz, denuncia que el episodio de Laguna de Robles no fue un tiroteo sino una ejecución, de acuerdo a lo relatado por el agente Luis Dino Miranda.

4-6/12/91: La Fiscal Sánchez Tardán viaja con una comisión al lugar de los hechos y reconstruye el itinerario de Miranda, que había huido de sus camaradas.

6/12/91: La Jueza de Instrucción III, Dra. Liliana Vitar, ordena la detención de Ferreyra y de los ocho policías que lo acompañaron en la misión Juan Antonio Sotelo (Comisario), Carlos Alberto Correa (Oficial Principal), Emilio Onofre Herrera (Oficial Principal), Juan Luis Hermosa (Oficial Ayudante), José Antonio Tula (cabo Primero), Juan Enrique Vairetti (Cabo Primero), José Horacio Brito y Rene Alberto Albornoz (Agentes). La orden no se cumple. La policía informa que Ferreyra está prófugo.

8/12/91: los nueve jefes denunciados por Ferreyra pasan a disponibilidad: Julio Ricardo Rito, Víctor Rubén Aráoz, Alberto Alcaraz, Juan Carlos Martínez, Mario Senco, Raúl Mirada y Camilo Orce. La Fiscal Sánchez Tardán se excusa de seguir actuando, bajo las fuertes presiones. La reemplazan los Fiscales I. Eudoro Albo y II Jorge Lobo Aragón.

9/12/91: Ferreyra y sus hombres se entregan a la justicia.

21/12/91: Los Fiscales Albo y Lobo Aragón solicitan prisión preventiva para Ferreyra y quienes lo acompañaron en Laguna de Robles, bajo el cargo de triple homicidio agravado.

26/12/91: La jueza Vitar dicta prisión preventiva contra todos los involucrados por triple homicidio agravado y contra Ferreyra, Juan Sotelo

y José Vairetti también por tentativa de homicidio en perjuicio del agente Luis Dino Miranda.

6/4/92: Sujetos desconocidos balean la casa del oficial Lucio Miranda, hermano de Luis, el "testigo clave" del caso.

5/5/92: La Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción confirma la prisión preventiva de los acusados.

11/7/92: El Fiscal coadyuvante Horacio Villalba viaja a Salta para confirmar las pruebas recogidas por Sánchez Tardán. Según el fiscal, los resultados son positivos. El defensor de Ferreyra, doctor Juan José Reyven, opina lo contrario.

28/9/92: Los fiscales requieren la elevación a juicio de la causa bajo los mismos cargos de la prisión preventiva.

18/II/92: El Juez de Instrucción Alfonso Zóttoli resuelve la elevación a juicio bajo el cargo de homicidio agravado para todos y sobresee a Ferreyra, Sotelo y Vairetti por el delito de tentativa de homicidio agravado en perjuicio de Miranda .

5/8/93: Una junta médica dictamina que Miranda no está en condiciones de prestar declaración.

10/11/93: Reconstrucción en el escenario de los hechos. Participan en el operativo 270 policías y 30 vehículos.

12/11/93: El Fiscal Eudoro Albo colabora con la fiscal de Cámara Jerez de Rivadeneira en la acusación.

26/11/93: Comienza el juicio oral.

El juicio oral se desarrolló a lo largo de las doce jornadas con ciento diez horas de debate. El tribunal estuvo integrado por los doctores Pedro Roldán Vásquez (Presidente), Carlos Ernesto Norry y Julio Espíndola Aráoz (Vocales), con la participación de la Fiscal de Cámara, Dra. Marta Jerez de Rivadeneira, del Fiscal de Instrucción Eudoro Ramón Albo y la intervención de los letrados Juan Carlos Nacul, Juan José Reyven, José Ibañez y Felipe Lucas Taboda, como defensores de los imputados.

Prestaron declaración durante el juicio, en calidad de testigos, cincuenta personas y veintidós peritos.

Los acusados sostuvieron en todo momento que lo ocurrido en Laguna de Robles fue un enfrentamiento. En tal sentido declararon, uno a uno, sin incurrir en contradicciones.

También aportaron numerosos testigos que abonaron su versión. Pero de la investigación preparatoria y de la misma audiencia surgieron elementos que también alimentaban la hipótesis de la Fiscalía y debilitaban la versión de los imputados .

A dos años y dos meses de ocurrido el episodio de Laguna de Robles, la Justicia resolvió en forma pública la suerte de un grupo de policías liderados por un jefe que, por su estilo directo y muchas veces discutible de actuar, cosechó tantas adhesiones como rechazos en la población.

El 14 de diciembre se realizó la última jornada oral con la lectura del veredicto del tribunal: prisión perpetua por el triple homicidio agravado de tres delincuentes.

### **Después de la sentencia**

A las cinco de la tarde, el secretario Julio Plaza leyó la sentencia frente a una audiencia que contaba con la presencia de treinta efectivos de seguridad (un efectivo cada dos espectadores). Entonces los familiares de los detenidos expresaron su protesta a viva voz y los Camaristas ordenaron un cuarto intermedio que se garantizara mas seguridad. Pero, en la Alcaldía, alguien le alcanzó una pistola al "Malevo" y éste se parapetó junto a sus hombres en el lugar donde consiguieron más armas. Los sublevados fueron apoyados por unas quinientas personas desde afuera de los tribunales, mientras la guardia de infantería cerraba la zona y esperaba las órdenes de la jueza de turno. A las 21,30 cuando ya se habían entregado tres de los subordinados del "Malevo", fue cortada la luz en el Palacio de Justicia, y a la noche, por orden de la jueza Emma de Nucci, se iba a realizar el desalojo de la Alcaldía. El operativo había sido planeado para las dos de la madrugada. Pero, a las 0,25 hrs., el "Malevo", con una granada activada en una mano, y con sus hombres armados salió de la Alcaldía. Nadie intentó detenerlo. Entre aplausos y estallidos de petardos arrojados por familiares y amigos, abandonaron el lugar.

A los pocos días de la fuga, se entregaron Hermosa, Tula y Brito; a fines de diciembre se entrega Sotelo. Ferreyra y Vairetti siguen prófugos hasta que son capturados en Terma de Río Hondo a fines de

febrero de 1994. El 9 de marzo del mismo año comparece Ferreyra solicitando que se procede a levantar su rebeldía y se da por notificado de la sentencia condenatoria .

Actualmente, cumple su condena en el penal de Villa Urquiza.

### **El "Malevo": Historia y Leyenda**

Este singular personaje tucumano, considerado como "uno de la pesada", cuenta que nació el 29 de enero de 1946 en Los Pereyras, Departamento de Cruz Alta, donde vivió hasta los trece años. En 1960 ingreso en el Convento de San Francisco en la Ciudad de Córdoba, donde cursó los estudios primarios, y los dos primeros años de la secundaria en el mismo Colegio y Orden en la localidad de Paso del Rey.

En 1963, ingresó a la Escuela de policía de la Provincia de donde regresó, en 1965, con el grado de Oficial sub-ayudante.

Dice de sí mismo: "Jamás estuve detenido en mi vida civil y actualmente me encuentro en prisión por cumplir con mi deber y hacer cumplir la ley. Jamás maté a ningún cuatrero, jamás recibí dinero, prebendas u otras dádivas por el cumplimiento de mi deber. Luché contra la subversión en forma activa donde hubo muertos por ambos bandos, ya que se trató de una guerra donde estaba en juego la bandera y el Ejército Nacional y la propia identidad y nacionalidad de los argentinos. Mantuve enfrentamientos con varias bandas de delincuentes comunes en cumplimiento de mi deber; nunca mandé a mis hombres al frente, siempre estaba yo al frente arriesgando mi vida para proteger a la sociedad tucumana de estas lacras sociales. Mi formación responde, en forma exclusiva, a los consejos y enseñanzas de mi padre, a mi formación religiosa, a la Escuela de Policía y a mis propias convicciones. En todos, absolutamente en todos, los procedimientos en los que intervine actuó la justicia, investigándome tantas veces como fuera denunciado y no recibiendo sanción, salvo mi situación actual, en la que declaro ser inocente. Actué en cumplimiento de mi deber policial y en defensa de la vida y patrimonio de los tucumanos".

Su tío, Zenón Celedonio Ferreyra, recuerda que los padres de Mari Oscar Ferreyra eran muy trabajadores. Tenían una finca, vacas y otros animales en los Pereyras.

Algunos vecinos rememoraban que el padre era un "buen tomador" y siempre andaba mezclando en camorras y peleas cuando se

embriagaba . Del "Malevo" dijeron que desde chico era pendenciero y que "no le temía a nada", "a todos les hacía frente". Siendo ya policía regresaba seguido "al pago", con paso firme y actitud autoritaria. Era respetado por los parroquianos en fiesta y bailes de carnaval: su sola presencia imponía temor. En la época de la represión, muchos creyeron reconocerlo debajo de capucha de uno de los hombres armados que intervenían en secuestros y extorsiones, pero nadie se animó a denunciarlo.

Se le conoce también como hombre de gran éxito entre las mujeres. Convivió con tres, armónica y simultáneamente pero con ninguna contrajo matrimonio aunque sí tuvo hijos.

Por la época de los sucesos de Laguna de Robles mantenía relaciones con María de los Angeles Núñez, una jovencita, en ese momento de 16 o 17 años que adquiere notoriedad porque es la que lo acompaña durante su fuga y con la que tiene su último hijo, exhibiendo ante los medios de comunicación vestido de negro y con un pequeño sombrero blanco de cawboy, reproduciendo así la imagen de su padre.

Al respecto, el "Malevo" dice: "nunca me relacioné coercitivamente con mujeres, no viví de ellas. Con mi actual novia estable relaciones en forma normal".

Su aureola de "pesado" surge en la sociedad tucumana cuando durante el gobierno de José Domato llegó a Jefe de la Brigada de Investigaciones. Encabezó un duro amotinamiento policial en marzo de 1990 y sus fotos, con camisa y pantalón negro, con bigote, sombrero blanco de cawboy y toda la artillería encima recorrieron el mundo.

En su accionar policial, jamás recurrió a computadoras o archivo de huellas dactilares: "tengo a los delincuentes aquí, en la cabeza" repetía tocándosela con un dedo. Blanco y negro; buenos y malos. Podría ser cotejado con su colega Luis Patti, pero él jamás fue a un almuerzo televisivo.

Cuando la intervención Federal llegó a Tucumán, Julio César Aráoz y su ministro de gobierno Roland Troncoso aceptaron su código personal y le dieron apoyo incondicional. Advirtieron que muchos tucumanos consideraban al "Malevo" como el único cumplidor de su trabajo, detalles legales al margen. Es cierto que se ocupaba de bandoleros de poca monta y que a algunos habría aplicado la "ley de fugas". Durante la intervención federal se dio con el gusto de "terminar"

con el juego ilegal, con bandas de ladrones y con los prostíbulos. No le disgustaban las "chicas", pero si le molestaban los cafishos.

De esta manera, Ferreyra, en los hechos, era el Jefe de Policía paralelo lo que originó celos y rivalidades dentro de la Institución policial. Se desató una feroz interna policial con acusaciones cruzadas.

Cuando Araóz regresó a Buenos Aires llevó consigo un presente: el blanco sombrero de cowboy del "Malevo".

Durante el gobierno de Ramón Ortega, Ferreyra estrenó un flamante sombrero y se preparó para nuevos éxitos. Pero ocurrió lo de Laguna de Robles. El agente Miranda denunció ante la justicia que el "Malevo" y sus hombres ajusticiaron a los delincuentes y que quisieron liquidarlo a él para que fuera la baja policial en "el tiroteo", sin embargo, para muchos el juicio al "Malevo" fue una consecuencia de la interna policial.

Mario Ferreyra aspiró a la gloria, pero resultó efímera aunque su fotografía haya recorrido el mundo.

Cada tanto su nombre vuelve a resonar entre los tucumanos. Muchos creyeron que Bussi lo indultaría, al asumir al gobierno de la Provincia, sin embargo, el ex gobernador de la época de la represión, a cuyas órdenes sirvió Ferreyra, y actual gobernador, consideró conveniente, a pesar de que destacó el valor del policía, acatar la justicia para no confrontar con gran parte de sus votantes.

Dos cumbias en las que se exaltaba la figura del ex comisario, su fama de justiciero y de protector de los débiles provocaron un escándalo nacional y sus autores fueron acusados de apología del delito.

El 4 de mayo de 1996, la corte de Justicia de la Provincia rechazó un recurso extraordinario interpuesto en favor del "Malevo".

El 30 de setiembre, Bussi redujo en un 20% la condena a prisión perpetua del ex-Comisario. La medida fue dada a conocer recién el 5 de diciembre a través de declaraciones radiales por la proximidad de las fiestas de fin de año. De los veinte años de prisión, al 24/10/96 llevaba cumplido siete años, un mes y diez días y le faltan 12 años, 10 meses y 20 días. Ferreyra está en la cárcel separado de los otros presos y tiene muy buen comportamiento por lo que podría esperar futuros beneficios. Si esto ocurriera en unos dos años y medio más podría salir en libertad. Al

llegar a la mitad de la condena podría acceder a permisos de trabajos extramuros. Y al cumplir los dos tercios de la pena saldría en libertad condicional.

Antonio Bussi justificó la decisión de fijar la condena de Ferreyra en 20 años sosteniendo que "es un hombre de orden y de ley y que seguramente se excedió pero revela una conducta ejemplar y un deseo de reintegrarse a la sociedad".

Por su parte, el "Malevo" dijo a la prensa: "No estoy contento por esta reducción de pena; ni siquiera indultándome me sentiría contento, porque nunca tendría que haber estado aquí". Respecto de la expresión de Bussi de "reintegrarse a la sociedad" comentó: "De la sociedad nunca me fui ¿Creen que vine acá porque me gusta?. Me siento profundamente apoyando por la gente y eso es una medida de que las cosas que hice no estuvieron mal.

*NOTA: La reconstrucción de los hechos y de la imagen del Comisario Mario Oscar Ferreyra (a) "el Malevo" fue elaborada en base a el expediente de la fase instructoria del caso: **Ferreyra, Mario Oscar y otros: triple homicidio** (once cuerpos) y de la sentencia de Cámara del juicio oral y público; grabaciones de las audiencias del juicio oral y de publicaciones periodísticas de los diarios *La Gaceta*; *La Tarde* y *Siglo XXI*. Dispusimos también de un video cassette del alegato del abogado defensor de Ferreyra, Dr. Juan Carlos Nacul.*

## **BIBLIOGRAFÍA**

- DUCROT, O. **El decir y lo dicho**. Hachette. buenos Aires. 1984.
- PARDO, MARÍA LAURA. **Derecho y Lingüística**. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1992.
- PERELMAN Y OLBRECHTS-TYTECA: **Tratado de argumentación. La nueva retórica**. Hachette. Buenos Aires.
- REALE, A Y VITALE, A.. **La argumentación**. Ars Editorial. Buenos Aires.1995.
- REYES, GRACIELA. **Polifonía textual**. Gredos. Madrid. 1984.
- RUIZ, ELIDA. **Enunciación y polifonía**. Ars Editorial. Buenos